



**MARZO
-MAYO
2020**

**GESTIÓN DEL
CORONAVIRUS EN
LOS CENTROS
PENITENCIARIOS
CATALANES**

**MONITORIZANDO LA PRIVACIÓN DE
LIBERTAD Y LA ACTIVIDAD POLICIAL
DURANTE LA EMERGENCIA DEL COVID-19**

NUEVO PROYECTO INVESTIGACIÓN EN COVID-19 Y PRIVACIÓN DE LIBERTAD

Desde el inicio de la emergencia sanitaria derivada de la Covid-19, desde el equipo SIRECOVI del Observatorio del Sistema Penal de los Derechos Humanos (OSPDH) hemos estado analizando las implicaciones que las decisiones políticas tomadas para controlar la propagación del virus están teniendo en el ejercicio de las agencias del sistema penal. En este marco de trabajo hemos llevado a cabo diferentes campañas en colaboración con otras organizaciones de derechos humanos, y asociaciones de familiares y en apoyo a personas privadas de libertad instando a las administraciones públicas a que, en cumplimiento con las numerosas recomendaciones que han emitido organismos internacionales, adopten medidas más respetuosas con los derechos fundamentales de las personas presas.

Tras los primeros dos meses de trabajo decidimos dar forma a un proyecto de investigación estructurado al que hemos denominado Monitorizando la privación de libertad y la actividad policial durante la emergencia de la Covid-19. El objetivo principal de este nuevo proyecto es poder realizar un monitoreo constante del impacto que la pandemia y las medidas adoptadas para combatirla están teniendo en los centros penitenciarios y las implicaciones que tiene la actividad policial en su labor de vigilancia del cumplimiento de las medias restrictivas de movimientos, actividades o de distanciamiento social.

Para mayor información en relación a los objetivos del proyecto y la metodología de trabajo podéis consultar la carta de presentación del mismo en el siguiente enlace:

<http://www.ub.edu/ospdh/ca/node/656>

En el contexto del monitoreo del sistema penitenciario se pretende arrojar una radiografía constante (diagnóstico dinámico) que refleje, tanto en una dimensión cuantitativa como cualitativa, el nivel de afectación que la pandemia está teniendo en los sistemas penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP) y de la Secretaría de Mesures Penals Reinserció i Atenció a la Victima (SMPRAV). Más allá del seguimiento del número de contagios, este diagnóstico dinámico pretende ofrecer información respecto de las medidas adoptadas por las administraciones y las implicaciones que éstas están teniendo en relación con ciertos aspectos como las comunicaciones, la reducción de población penitenciaria, los servicios de salud o las actividades de reinserción social, trabajo y educación.

Óbviamente, el final del Estado de Alarma no significa el final de la pandemia. Las administraciones se enfrentan a un complejo desafío en el que probablemente tendrán que seguir tomando medidas en un avance impredecible de la pandemia, con posibles picos y retrocesos. Es por ello que el plan de trabajo que hemos trazado realizará un monitoreo que llega, al menos, hasta el verano de 2021. Esperamos que los resultados de estos diagnósticos puedan contribuir al trabajo que están realizando otras organizaciones de derechos humanos, de familiares o apoyo a personas presas, a colectivos de la abogacía, y a los propios responsables de las administraciones públicas implicadas.



INVESTIGACIÓN EN COVID-19 EN CENTROS PENITENCIARIOS CATALANES

Cataluña es la única comunidad autónoma del Estado que tiene transferidas las competencias en materia de gestión penitenciaria, coexistiendo en el Estado español dos sistemas penitenciarios que aunque comparten un mismo marco legislativo difieren en cuanto a su organización, modelos y programas.

En Cataluña es el Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya a través de la Secretaria de Mesures Penals Reinserció i Atenció a la Víctima (SMPRAV) el organismo encargado de la gestión penitenciaria, siendo por tanto ésta Administración la encargada de definir y ejecutar los principales protocolos de actuación adoptados para la gestión de la pandemia. Es importante recordar a su vez que en Cataluña, las competencias en materia de sanidad penitenciaria fueron transferidas en 2014 al Departamento de Salud de la Generalitat, por lo que los servicios sanitarios de los centros penitenciarios catalanes están integrados y dependen del sistema sanitario público.

El Programa de Salud Penitenciaria (PSP) en coordinación con las diversas Gerencias Territoriales es el organismo encargado de coordinar las actividades, programas y protocolos de funcionamiento de todos los Equipos de Atención Primaria Penitenciaria de los centros penitenciarios catalanes.

Esta división de competencias comporta que a diferencia de los centros penitenciarios dependientes de la AGE en Catalunya, los protocolos de actuación sanitarios deban ser consensuados entre ambas administraciones.

Obviamente la coexistencia de dos sistemas penitenciarios con competencias diferenciadas ha comportado y sigue comportando, diferencias en cuanto a las medidas adoptadas por ambas administraciones en el marco de la gestión de la actual crisis sanitaria y los plazos de ejecución de las mismas, requiriéndose un análisis diferenciado de las principales medidas y resultados para cada una de las administraciones.

El SIRECOVI por ser un sistema con competencia territorial en Cataluña, se encuentra en un lugar estratégico para estudiar los impactos que estas medidas están teniendo y tendrán en el sistema penitenciario catalán, tanto por el dialogo constante que mantiene con las diversas administraciones competentes en materia penitenciaria y con las organizaciones de la sociedad civil del territorio como como por el vínculo de confianza establecido desde hace años con las personas presas sus familias y sus grupos de apoyo.

Para este primer informe relativo al monitoreo y análisis del impacto que la pandemia y las medidas adoptadas está teniendo en los centros penitenciarios de Cataluña durante el periodo de confinamiento (marzo-mayo del 2020), además de un profundo estudio de material de hemeroteca hemos analizado las medidas adoptadas por la SMPRAV y las campañas de comunicación que han realizado durante la pandemia, analizando su impacto de la mano de otras fuentes como son la experiencia de las propias personas privadas de libertad, de las organizaciones sociales, de familiares y de grupos

de apoyo, y de los sindicatos de trabajadores/as penitenciarias. Hemos contado también con la valiosa información proporcionada por entidades como el Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria (SOJP) de Cataluña o el Síndic de Greuges.

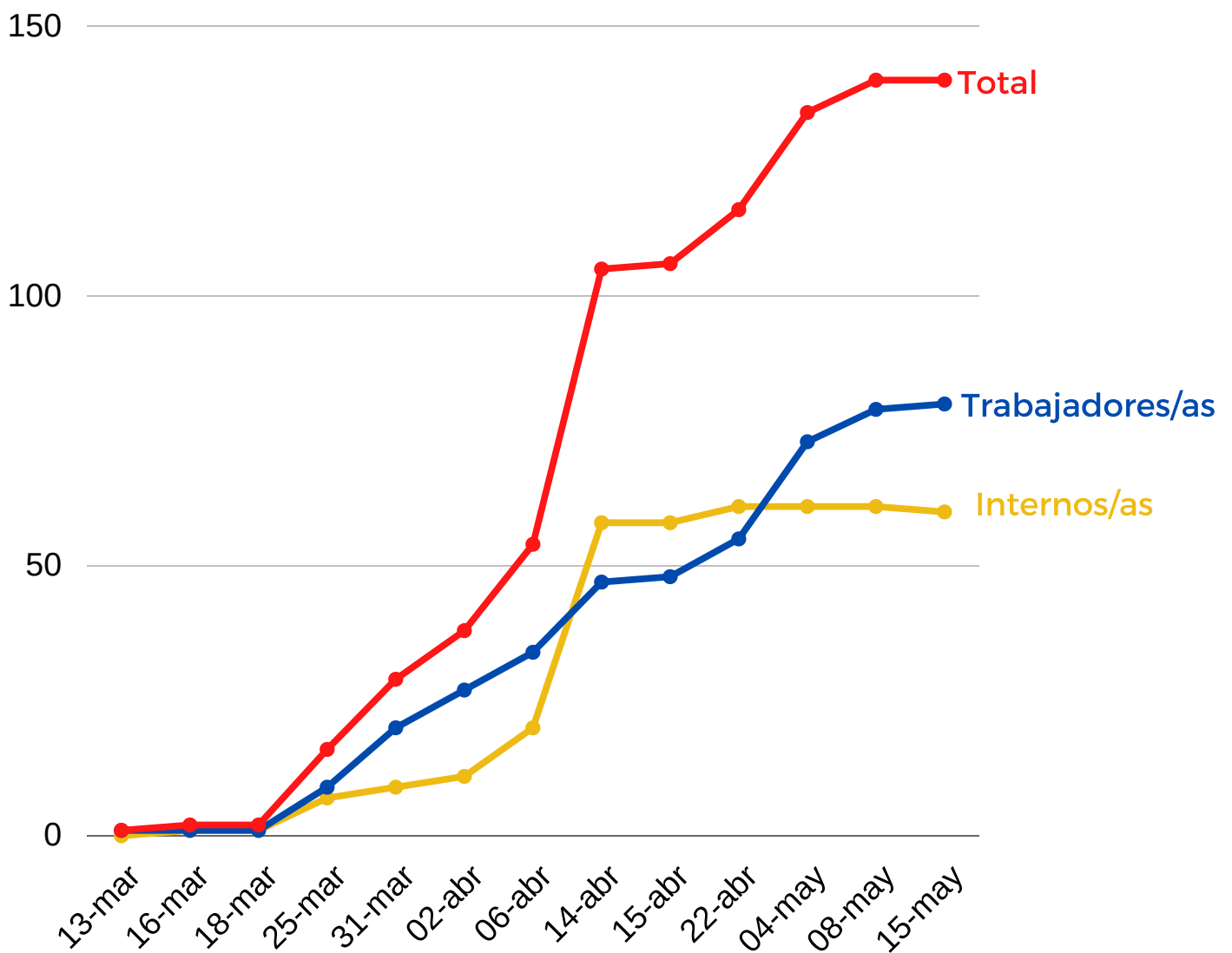
Tras presentar toda la información sistematizada en base a diversos bloques temáticos, concluimos el presente informe con una serie de valoraciones elaboradas tras el diagnóstico realizado, con el objetivo de destacar aquellas medidas que han tenido mayor impacto, así como aquellas que no lo han tenido, apuntando a su vez otras medidas que consideramos que podrían haberse adoptado y otras que podrían ampliarse o mantenerse incluso después de la pandemia.

Desde el OSPDH estamos convencidos de que cárceles más abiertas, menos pobladas y con un refuerzo en la atención sanitaria ofrecerán un sistema penitenciario post Covid-19 mucho más respetuosos con los derechos fundamentales de las personas presas y coherentes con la finalidad constitucional de la pena privativa de libertad.



ESTADÍSTICAS CONTAGIOS

GRÁFICO 1: BALANCE DEL NÚMERO DE AFECTADOS POR COVID-19



Fuente: Elaboración propia en base a datos publicados por la Conselleria de Justícia, Generalitat de Catalunya

MEDIDAS SANITARIAS

10 de marzo

La SMPRAV adopta las primeras medidas preventivas para minimizar el impacto del COVID en las prisiones. Justicia y Salud aprueban un protocolo de actuación para la atención de los posibles casos de coronavirus: las personas presas sospechosas de contagio serán aisladas en una celda y los sanitarios determinarán si debe ser trasladadas al Hospital Clínico para ser sometidas a las pruebas y permanecer aisladas hasta el resultado o se les realizará la prueba en el mismo centro. Los casos positivos serán trasladados a la Unidad Hospitalaria Penitenciaria de Terrassa (UHPT) para ser tratados.

11 de marzo

El OSPDH dirige un comunicado a la SMPRAV, al PSP y al Síndic de Greuges instándoles a adoptar medidas preventivas para frenar la expansión del COVID entre la población reclusa que no supongan mayores restricciones de sus derechos fundamentales de las que ya tienen en la actualidad por su propia condición de privados de libertad.

13 de marzo

Tras detectarse el primer positivo por coronavirus en una cárcel catalana la SMPRV adopta nuevas medidas para frenar la expansión del virus. Justicia y Salud han identificado a las personas con patologías previas y a las mayores de 65 años -un total de 265 personas- a los que los médicos analizarán una por una. Se prevé que en función de las indicaciones de la autoridad sanitaria, se pueda concentrar todos los casos de especial vulnerabilidad en módulos específicos.

14 de marzo

Un interno del módulo 13 del CP Brians 2, es el primer preso en dar positivo por coronavirus. El interno es trasladado a la UHPT donde se ha destinado 22 de las 31 camas disponibles a pacientes con coronavirus. Justicia decide aislar el módulo donde estaba ubicado el preso, en el que se encuentran 105 internos que durante 14 días no podrán acceder al resto de equipamientos comunes. Desde UGT prisiones denuncian que ya advirtieron que esto pasaría en una reunión con Justicia celebrada el pasado 10 de marzo y alertan de que las medidas adoptadas por la SMPRAV son insuficientes por no haber personal penitenciario ni sanitario suficiente para hacer frente la crisis y no disponer de suficiente material de contención individual como mascarillas o geles desinfectantes.

16 de marzo

Decenas de organizaciones de la sociedad civil solicitan a la SMPRAV la adopción de medidas para prevenir los fatales efectos que el coronavirus puede tener en una población especialmente vulnerable, entre las que cabría destacar: el refuerzo inmediato de las plantillas de personal sanitario dentro de prisión, la dotación de EPIS para funcionarios y presos o que el aislamiento de las personas afectadas por el coronavirus se produzca en una instalación médica en lugar de una celda.

18 marzo

La SMPRAV empieza a repartir mascarillas quirúrgicas y FFP2 entre los profesionales penitenciarios. Justicia en cumplimiento del plan de contingencia elaborado por el Programa de Salud Penitenciaria (PSP) establece que las personas presas más vulnerables que no puedan ser excarceladas por motivos de condena permanezcan ingresadas en unidades libres de coronavirus en módulos residenciales separados. En el CP Lledoners se habilita un módulo donde ingresan 8 internos.

19 marzo

Se confina el CP de Wad Ras y se pone en cuarentena a más de 110 internas después de que varias de ellas den positivo por coronavirus. Quedan anulados los nuevos ingresos, siendo las presas trasladadas al CP Brians 1.

26 de marzo

El Sindicato CSIF denuncia a la SMPRAV ante la inspección de trabajo por considerar insuficientes las medidas de protección en prisiones, por la falta de material de protección y de desinfección de las instalaciones.

27 de marzo

El Departament de Justicia anuncia la desinfección del centro abierto de Barcelona tras diagnosticarse 5 positivos (2 internos y 3 empleados) y que repartirá a los funcionarios de prisiones Catalanas 50000 mascarillas caducadas y 11000 mascarillas de protección genérica entre la población reclusa. En el CP Brians 1 se confina a los 72 internos del Módulo 5 después de que uno diera positivo por coronavirus mientras en el CP Brians 2 se levanta el confinamiento del módulo 13.

28 de marzo

El sindicato UGT prisiones denuncia a la SMPRAV por repartir mascarillas caducadas entre el personal de prisiones.

1 de abril

CCOO denuncia al Departament de Justicia ante el TSJC por la no realización de pruebas diagnósticas a los trabajadores sospechosos y por la ausencia de protocolos y exige la reposición de mascarillas.

2 de abril

Se confina un nuevo módulo (el 4) del CP Brians 1 tras un nuevo positivo, son ya 2 módulos confinados en dicho CP además de su enfermería. En el CP Quatre Camins están confinados el módulo 4 y el MESOB.

6 de abril

Los presos ubicados en la enfermería del CP Brians 2 denuncian que no se les haga entrega de mascarillas.

7 de abril

Se confina el módulo 8 del CP Quatre Camins, siendo ya tres los módulos confinados en dicho CP.

8 de abril

Desde el Sindicato CSIF se denuncia la falta de aplicación del protocolo de contención del COVID decretado desde la SMPRAV y una actitud negligente hacia los internos y los funcionarios por parte del propio Secretario General y el Director del CP Quatre Camins quienes “se pasean por el CPQC sin ningún tipo de medio de protección ni mascarillas ni guantes”, pese a que poco después el propio director hubiese dado positivo en la prueba de coronavirus.

Denuncian también un trato desigual a la hora de aplicar los test diagnósticos, priorizando su aplicación a cargos directivos pese a que no hayan tenido contacto estrecho con ningún positivo y no realizándolos a trabajadores de menor rango que si han tenido contactos estrechos o presentan sintomatología.

El TSJC ha ordenado al Departament de Justicia que facilite a todos los CP catalanes con carácter inmediato el acceso masivo a los test rápidos de COVID-19, que desinfecte diariamente todos los centros de trabajo, que proporcione material de protección para prevenir el contagio (mascarillas guantes, batas, manguitos, protectores faciales, gafas, geles antisépticos y termómetros sin contacto) y que sustituya el material caducado.

9 de abril

El Govern anuncia que la UHPT ha llegado al límite de su capacidad y habilita una nueva zona hospitalaria para presos con COVID en la segunda planta de la enfermería del CP Brians 2, que suma 22 nuevas camas. Mientras en la UHPT se atiende a los casos más graves, en este nuevo servicio se atenderá a los internos que no requieren apoyo respiratorio y a quienes habiendo ya superado la enfermedad no han completado la cuarentena.

Salud dota a los profesionales sanitarios de este nuevo servicio de los mismos equipos de protección individual que se usan en los hospitales y se adaptan los protocolos de seguridad con criterios sanitarios.

A la fecha se encuentran confinados, los módulos 4 y 5 y la enfermería del CP Brians 1, el módulo 4 y el semi-abierto del CP Quatre Camins y la Unidad de Salud Mental de Brians 2.

11 de abril

Tras realizar 65 pruebas PCR a internos del CP Quatre Camins, se diagnostican 22 nuevos positivos, contabilizándose ya 32 en este centro. Mientras los que dieron negativo permanecen aislados en el módulo 1, los internos positivos con síntomas leves que no requieren de apoyo respiratorio permanecen en el mismo módulo 4. Justicia anuncia que levantará un hospital de Campaña en el módulo 4 del CP Quatre Camins con 145 nuevas camas, que actuará como extensión de la UHPT. En los días siguientes presos y familiares denuncian las malas condiciones en las que se encuentra el módulo 1 del CP Quatre Camins, en el que los internos permanecen aislados. Explican que el módulo se encuentra en reformas, que muchos colchones están negros, que hay escarabajos, ratas y grifos que pierden agua y que no disponen de papel higiénico, jabón, cuchillas de afeitar, mascarillas o guantes. Algunos internos relatan que han llegado a permanecer 30 horas seguidas sin salir de la celda y que cuentan únicamente con 30 minutos al día para salir al patio, ir al economato y ducharse.

22 de abril

Hasta la fecha se han realizado 289 test a personas privadas de libertad en Cataluña, cifra que representa un 4 % del total de la población penitenciaria.

6 de Mayo

Justicia anuncia que realizará pruebas PCR a todos los presos y trabajadores de las cárceles y centros de justicia juvenil de Catalunya, a partir de la semana que viene. Explican que se empezarán a practicar a los funcionarios que se encuentran de baja (646 de los 1.046) y se extenderán después al resto de profesionales y finalmente a los presos.

MEDIDAS SOBRE COMUNICACIONES

COMUNICACIONES FAMILIARES

13 de marzo

La SMPRAV aplaza todos los Vis a Vis íntimos y familiares, junto a los permisos de salida pero se mantienen las comunicaciones por locutorio y se incrementa el número de llamadas telefónicas de 10 a 15.

16 de marzo

La SMPRAV decreta la restricción de todas las comunicaciones presenciales ordinarias, íntimas y familiares con personas presas en Catalunya, al igual que la entrega de paquetes a las mismas.

Decenas de organizaciones de la sociedad civil solicitan a la SMPRAV la adopción de medidas para paliar las medidas restrictivas adoptadas, entre ellas la gratuidad de las llamadas telefónicas extras y el incremento de las comunicaciones orales ordinarias a través de locutorios, instándole a que con carácter urgente se instale un sistema de video-llamadas en todas las cárceles entre las personas presas y las personas con las que realizan comunicaciones ordinarias.

21 de marzo

A causa de las limitaciones de movilidad decretadas para el conjunto de la ciudadanía, SMPRAV habilita números de cuentas bancarias para cada centro, para que familiares y allegados pudiesen hacer llegar el dinero al interno o a la interna mediante transferencia, sin necesidad de desplazarse hasta la cárcel.

Justicia informa que garantizará saldo telefónico a los internos sin recursos - la mayoría de nacionalidad extranjera- para llamadas nacionales e internacionales. Desde familiares y grupos de apoyo a personas privadas de libertad se criticó mucho dicha medida, al considerarla totalmente insuficiente puesto que solo pueden beneficiarse los internos sin peculio y no aquellos con bajos ingresos. Las familias denuncian también una subida en el costo de las llamadas y las escasas cuantías ingresadas a internos sin recursos.

22 de marzo

La SMPRAV anuncia la ampliación de las llamadas telefónicas, ahora os internos e internas podrán realizar el doble de llamadas pasando de 10 a 20 llamadas a la semana con 8 minutos de duración.





24 de Marzo

La SMPRAV anunciaba la puesta en marcha de un plan piloto en el CP Quatre Camins para que los internos y las internas puedan comunicarse con familiares y amigos por videoconferencia a través de los ordenadores de la biblioteca del centro.

Justicia anuncia la compra de 230 teléfonos móviles para repartirlos entre todos los centros penitenciarios y de justicia juvenil, para que internos e internas pueden hacer video llamadas vía WhatsApp, junto a la compra de 160 televisores que distribuirá entre los presos sin recursos de las celdas de ingresos, donde los presos que acaban de entrar en prisión deben hacer una cuarentena antes de compartir módulo con el resto de internos. Se anuncia también la abertura de líneas telefónicas para que los familiares de los internos recibieran información sobre la situación de la persona presa y también sobre las medidas adoptadas por parte de la SMPRAV ante la emergencia sanitaria. Las familias disponen de diferentes teléfonos en función de la demarcación de cada centro penitenciario. Algunas familias denuncian que el tiempo de espera es muy largo y en varios casos el profesional que atendía la llamada no disponía de la información reclamada ni derivaba la llamada al centro penitenciario interesado.

25 de Marzo

Justicia empieza a repartir teléfonos móviles en los Centros Penitenciarios de Cataluña. Afirman que se calcula que se podrán beneficiar de dicha medida 3 de cada 4 internos que están en régimen ordinario y cerrado y que cada uno de ellos podrá realizar 3 vídeo llamadas al mes. Familiares y presos denuncian la falta de intimidad en las video llamadas en la medida en que siempre debe estar un funcionarios presente, llegándose a realizar incluso en algunos casos a través del cristal. Señalan también la insuficiencia del número de cabinas en los módulos, en comparación con el elevado número de internos y la posibilidad de realizar más llamadas.

6 Abril

Desde Familias de Presos de Cataluña denuncian que las cartas están llegando con una medida de 15 días de retraso y que las cabinas de teléfono fallan mucho y se escucha una locución que informa que las líneas están saturadas.

4 de mayo

Justicia pone en marcha una nueva línea telefónica para que los familiares de internos/as contagiados/as tengan información sobre la evolución de su estado de salud desde el mismo momento del diagnóstico y, de manera directa, a través del personal sanitario del Departament de Salut que trata cada uno de los pacientes.

VIDEO LLAMADAS EN CIFRAS

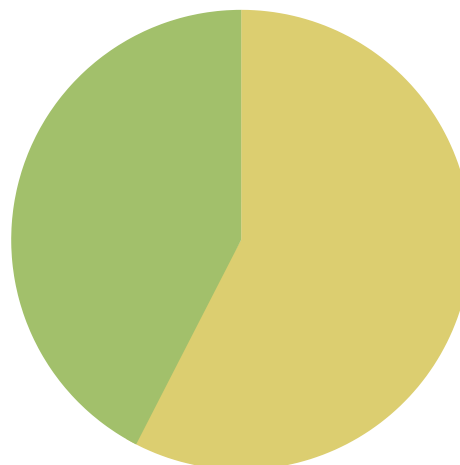
GRÁFICO 2: PORCENTAJE DE PERSONAS PRESAS QUE HAN REALIZADO VIDEO LLAMADAS

**Media diaria:
480**

**Del 24 de
marzo al 24
de abril:
14376**



No
42.5%



Sí
57.6%

Elaboración propia según datos del Departamento de Justicia, Generalitat de Catalunya

ACCESO AL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA PENITENCIARIA (SOJP) Y COMUNICACIONES CON OTROS ABOGADOS Y ABOGADAS

16 marzo

Queda suspendido el Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria (SOJP).

18 de marzo

Aunque Justicia no prohíbe en ningún momento el acceso a los abogados y abogadas a los centros penitenciarios, les recomienda (tanto a los/las del SOJP como a los/las designados/as) evitar en la medida de lo posible, acudir a los centros penitenciarios, aconsejando el uso de video-conferencias o llamadas telefónicas. En el caso de visitas imprescindibles, éstas se realizan en el locutorio de abogados/as, debiendo estos acudir a los centros con mascarilla y guantes.

19 de marzo

El ICAB pone en marcha un sistema para que los abogados y abogadas puedan hacer las video-conferencias desde cualquier dispositivo sin necesidad de desplazarse al colegio

23 de marzo

Se restablece el Servicio de Orientación jurídica Penitenciaria.

El Servicio funciona de forma diferente en función de cada colegio de abogados/as y de cada Centro Penitenciario: En los CP Brians 1 y Brians 2 el servicio se ofrece por video-conferencia. El Colegio de Sant Feliu de Llobregat abre cada día sus instalaciones para poder realizarlas.



En el CP Mas d'Enric se realiza de igual modo con la colaboración del ICAT.

En el CP Ponent se ha decidido prestar el servicio por teléfono (a través de la llamada de los letrados y letradas a un número específico), puesto que el lugar en el que están localizados los equipos de video-conferencias dificultaba que pudieran acceder todos los internos/as del CP.

En los CP Quatre Camins, Puig de les Basses, Lledoners y Wad Ras, el servicio se presta en los Locutorios de los diversos centros. Los abogados/as deben estar separados de los internos/as con mamparas y no les es permitido intercambiar documentación.

En el CP de Jóvenes de Quatre Camins ha quedado paralizado el servicio.

Abril

Desde el SOJP afirman que el servicio se ha desarrollado de manera uniforme, no destacando una caída ni aumento en cuanto al número de peticiones gestionadas durante el confinamiento.

Afirman también que, en principio, se ha podido garantizar la confidencialidad de las entrevistas en todo momento, tanto en las realizadas por video-conferencia como en las llamadas telefónicas.

Se ha de destacar por el contrario que el software que utilizan habitualmente los letrados y letradas- que les permite consultar las peticiones, les facilita la realización de escritos y les permite imprimirlos para entregarlos a los internos directamente- no ha estado disponible. Esto ha obligado a los abogados/as a entregar los escritos en coordinación con los funcionarios del centro, que deberán entregarlos a los internos para que los firmen y devolverlos a los abogados/as, no pudiendo por tanto garantizar la confidencialidad de los mismos.

MEDIDAS ÁMBITO REINSERCIÓN

ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y EDUCATIVAS

10 de marzo

La SMPRAV adopta las primeras medidas preventivas para minimizar el impacto del COVID en las prisiones: se restringen las salidas de los internos e internas para llevar a cabo actividades colectivas, se suspenden las actividades que implican el acceso de grupos externos, los traslados entre CP de Cataluña quedan restringidos a motivos regimentales y de seguridad -exceptuando el CP Brians 1, por su condición de centro de preventivos- y por acuerdo con el Ministerio del Interior se suspenden los traslados entre los centros penitenciarios catalanes y los del resto del Estado español.

13 de marzo

La SMPRAV limita el acceso de los voluntarios a los CP, solo podrán entrar aquellos que realicen actividades vinculadas a los programas específicos de tratamiento. Se decide también posponer durante 15 días los permisos de salida aprobados aunque se mantienen las salidas de quienes están clasificados en art 100.2.

18 de marzo

Quedan suspendidos los programas específicos de tratamiento, la actividad escolar, los permisos y las salidas programadas, solo se permiten actividades vinculadas a la salud y a la prevención de la COVID-19 y actividades de dinamización y gestión emocional positiva. Se suspenden también las actividades de entidades colaboradoras y voluntariado, exceptuando las que se desarrollan en los DAE de los diversos CP y los mediadores culturales.

Se mantiene la atención individual, reforzando la atención a los internos/as que se encuentran en situación de riesgo de suicidio, régimen cerrado, o situaciones similares. Respecto al resto de actividades de rehabilitación: (a) quedan restringidas a internos de un mismo módulo, no pudiendo mezclarse internos de diferentes departamentos y deberán realizarse con un máximo de 10 internos/as, ocupando un máximo de 1/3 de la capacidad de la sala. (b) Se cierran polideportivos y salas de entrenamiento, la actividad deportiva se restringe a espacios abiertos, siempre que se pueda evitar el contacto y proximidad entre personas. (c) Los monitores artísticos facilitarán a los internos e internas materiales y orientaciones para que puedan desarrollar las actividades artísticas de forma autónoma. (d) Con el fin de no incrementar la tensión entre los internos/as, se establece una mayor flexibilidad respecto a la obligatoriedad de las actividades, evitando así que las posibles ausencias puedan afectar negativamente en sus PIT's. Se constata, sin embargo, que la intervención individual se ve afectada y muchos presos denuncian abandono por parte de los profesionales de la JdT durante el estado de alarma.

8 de abril

El elevado número de trabajadores/as de las cárceles catalanas que está de baja -28%- provoca que algunos CP se encuentren al límite. Según IAC-CATAC en el CP Wad Ras la plantilla se encuentra al 60%.

22 abril

A día de hoy se encuentra de baja o permiso inexcusable el 31% de personal de vigilancia, el 25,9% del personal de oficinas y el 30,7% del personal de rehabilitación.

28 de abril

Se retoman algunas de las actividades de atención especializada dirigidas a personas drogodependientes, con discapacidad intelectual, mujeres y colectivos LGTBI, que son desarrolladas por profesionales de entidades externas.

30 abril

Justicia refuerza los equipos de tratamiento contratando dinamizadores para aumentar la oferta de la actividad deportiva y educativa.

EL TRABAJO PENITENCIARIO Y LA FORMACIÓN OCUPACIONAL

16 de marzo

Quedan suspendidas las salidas de los internos e internas clasificados en art. 100.2, por lo que no podrán salir a trabajar.

18 de marzo

Se decreta el mantenimiento de la actividad de los talleres productivos -sin agrupar internos de varios módulos- en la medida que haya materia prima para llevarlos a cabo quedan suspendidas por el contrario las actividades formativas vinculadas a talleres y formación ocupacional.

Se mantienen los destinos, los trabajadores de la lavandería, panadería y alimentación, al tratarse de servicios esenciales tendrán que vivir en módulos residenciales diferenciados, en función de los turnos horarios, evitando a su vez el contacto con el resto de la población de otros módulos.

Internos empiezan a fabricar mascarillas para los hospitales catalanes en los talleres productivos del CP de jóvenes de Quatre Camins.

26 de marzo

Justicia anuncia que los talleres de los centros penitenciarios de Quatro Camins, Brians 2 y Ponent fabricarán 32.000 uniformes sanitarios para hospitales durante la emergencia del coronavirus.

La lavandería del CP Brians 2 empieza a lavar los uniformes del personal sanitario del centro para que los profesionales no se los tengan que llevar a casa.

6 abril

Crece la tensión entre presos/as y grupos de familiares, quienes denuncian que los presos siguen trabajando en los talleres productivos sin disponer de medidas de protección.

14 de Abril

los presos en tercer grado y aquellos en art. 100.2 se reincorporan al trabajo, tanto los que estaban confinados en casa como los que estaban en la cárcel. Estos últimos serán ubicados en el módulo de ingresos para evitar el contacto con los internos que no salen al exterior.



MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA



Aunque durante el estado de alarma la SMPRAV no ha tomado medidas de reducción de población penitenciaria en sentido estricto, ha tomado algunas medidas para que ciertos colectivos cumplan su condena en su domicilio con controles de diverso tipo. Estos colectivos son:

1. Los internos e internas en tercer grado
2. Los internos e internas en segundo grado con art.100.2 del RP
3. Los internos e internas con salud vulnerable
4. Los internos e internas mayores de 70 años.

19 Marzo

La SMPRAV estudia aplicar el art. 86.4 a los presos y presas clasificados en tercer grado con anterioridad a la proclamación del estado de alarma, siempre que cumplan los siguientes requisitos: (1) que se haya constatado una buena evolución y adaptación de la persona en el régimen abierto, (2) que la medida favorezca su proceso de reinserción y (3) que el interno o la interna disponga de un domicilio donde pueda cumplir el confinamiento en condiciones adecuadas.

Las Juntas de Tratamiento deberán hacer las propuestas de aplicación que serán posteriormente resueltas por el Servicio de Medio Abierto de la SMPRAV, quien deberá informar de la decisión a la Fiscalía de Vigilancia Penitenciaria. En caso de recurso, deberán resolverlo los JVP y en última instancia la Audiencia Provincial.

El art. 86.4 del Reglamento Penitenciario permite a las personas presas dormir en casa todos los días de la semana, llevándose a cabo el control a través de medios telemáticos.

24 de marzo

La SMPRAV ha aplicado el art. 86.4 a 251 presos y presas, lo que representa un 15% de la población en tercer grado.

25 de marzo

El art. 86.4 se ha aplicado ya a 628 personas presas.

Se triplica el número de presos que duermen en casa todos los días. Con anterioridad a la emergencia tan solo el 20% de presos en tercer grado se beneficiaban de esta medida (325) ahora son el 55% (955).

La SMPRAV está pendiente de valorar la aplicación de dicha medida a 240 personas más.

GRÁFICO 4: EVOLUCIÓN DE LOS TERCEROS GRADOS

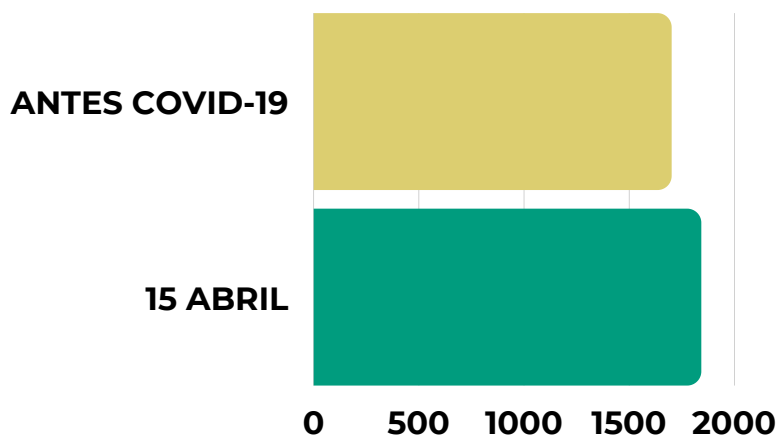
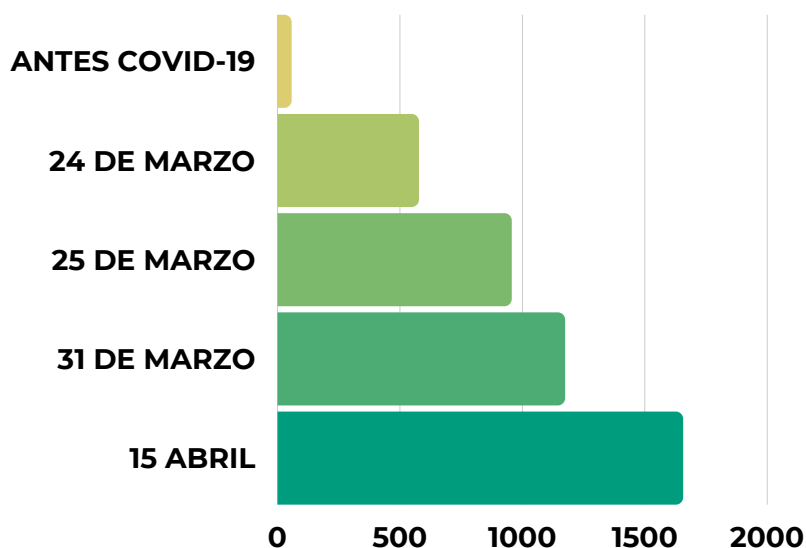


GRÁFICO 3: EVOLUCIÓN PRESOS/AS QUE DUERMEN EN CASA (86.4)



31 de marzo

Los Centros Penitenciarios celebrarán juntas de tratamiento extraordinarias con el objeto de estudiar la evolución y el pronóstico de las personas clasificadas en art. 100.2- que salen de los CP para trabajar, hacer voluntariado, formación o tratamiento- a fin de valorar si pueden pasar el confinamiento en sus domicilios. En estos casos las propuestas de detención domiciliaria elaboradas por las JdT de los CP no pasaran por la SMPRAV, siendo transmitidas directamente a los JVP quienes las remitirán a Fiscalía.

Los principales criterios que tendrán en cuenta para autorizar el confinamiento domiciliar son: tener un pronóstico de reincidencia bajo y disponer de un domicilio. Con anterioridad a la emergencia había 157 personas en segundo grado que tenían aplicado un art. 100.2, la Generalitat ha progresado a 56 a tercer grado.



2 de Abril

Las JdT han aprobado que 15 personas presas en segundo grado en art. 100.2- 4 internas del CP Wad Ras y 11 internos del CP Quatre Camins- pasen el confinamiento en sus casas transitoriamente durante la emergencia, lo que representa el 15% de las personas presas en dicha circunstancia. Las propuestas están pendientes de aprobación por parte del JVP.

GRÁFICO 5: PERSONAS EN 100.2 TOTALES Y PROGRESADAS A TERCER GORDO

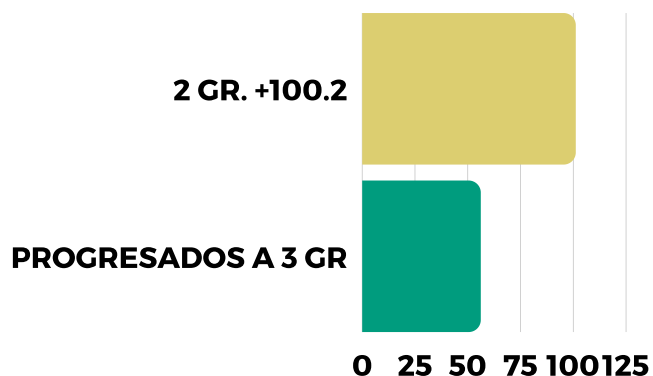


GRÁFICO 6: DISTRIBUCIÓN POBLACIÓN 2º GR + 100.2 EN CP CATALANES

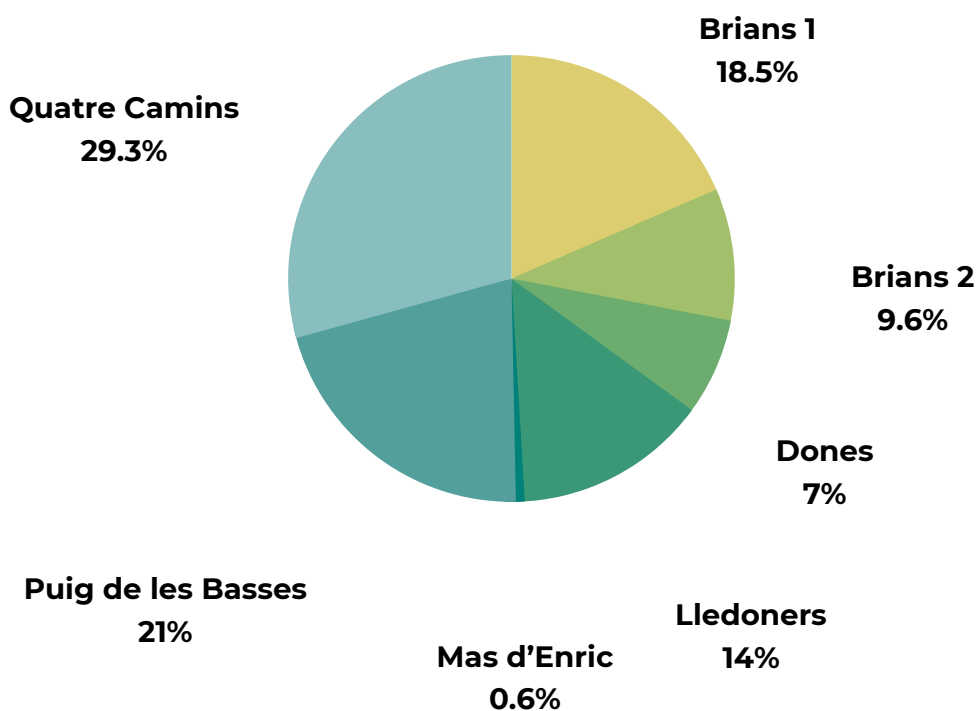
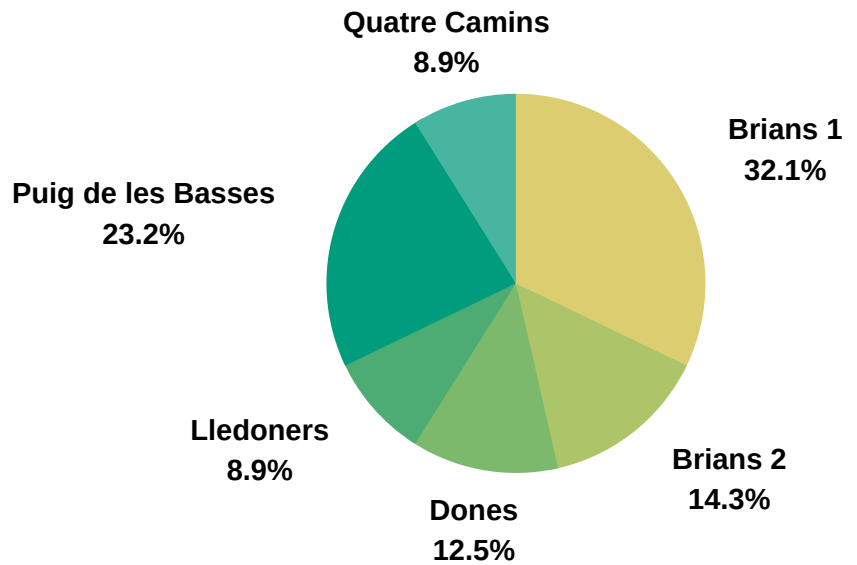


GRÁFICO 7: PROGRESADOS A TERCER GRADO SEGÚN CP



10 de Abril

Un 70% de los internos en semi-libertad ya pasa el confinamiento en sus casas.

14 de Abril

De las 22 personas presas que tienen aprobado un art. 100.2 RP para salir a trabajar, ninguna de ellas ha pasado el confinamiento en su casa.

15 de abril

Profesionales sanitarios y equipos de tratamiento aprueban que 16 personas presas con salud vulnerable puedan pasar el confinamiento fuera de los centros penitenciarios. Desde la semana pasada 11 de ellos pasan el confinamiento en sus casas y los 5 restantes en las denominadas Unidades Dependientes, pisos extra-penitenciarios gestionados por entidades sociales.

Otros 6 internos con salud precaria que no han podido beneficiarse de dicha medida por encontrarse a espera de juicio, han sido trasladados del CP Brians 1 a la enfermería del CP Lledoners..

A fecha de hoy son ya el 90% de los presos en tercer grado (1655) quienes pasan el confinamiento en sus casas.

22 de abril

La SMPRAV evalúa si los presos mayores de 70 años que cumplen condena en CP catalanes pueden pasar el confinamiento en sus casas bajo control telemático en aplicación del art 86.4. RP.

En Cataluña son 108 los internos septuagenarios, antes de la pandemia 17 de ellos ya dormían en sus domicilios (el 16% del total), en estos momentos son ya 45 (el 41%) del total, lo que supone que se ha triplicado la cifra desde el inicio de la emergencia sanitaria.





De los 63 que permanecen en las cárceles se estudia la posibilidad de que 35 de ellos puedan confinarse en sus casas. Los 28 restantes no podrán beneficiarse de dicha medida, en 6 de los casos por su condición de preventivos- dependiendo la decisión directamente de los jueces-y en los otros 22 por valorarse un elevado riesgo de reincidencia delictiva.

GRÁFICO 8: EVOLUCIÓN INTERNOS SEPTUAGENARIOS EN CASA/PRESOS

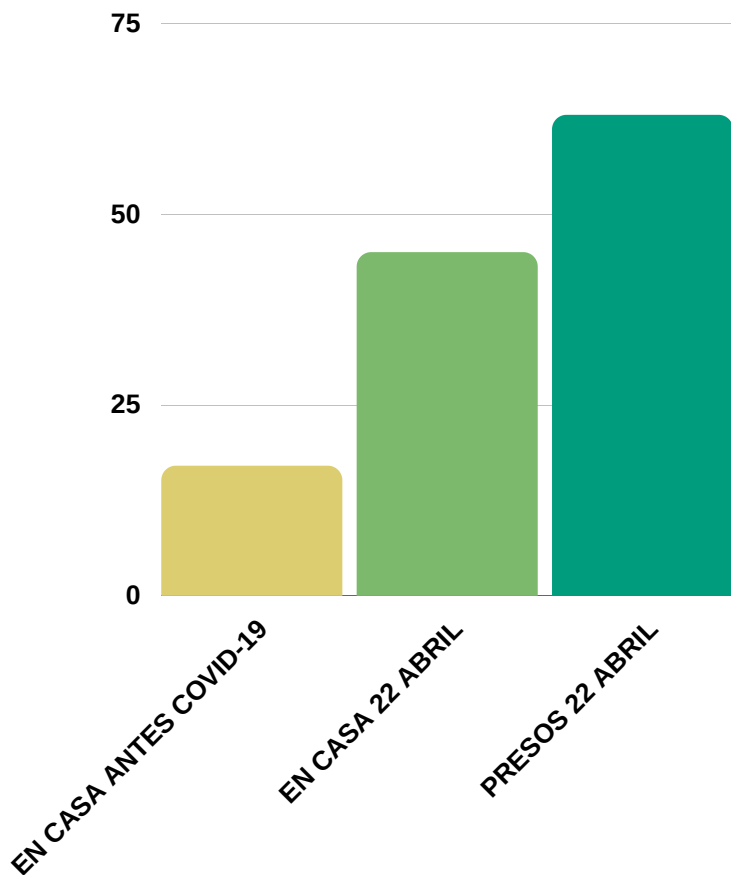
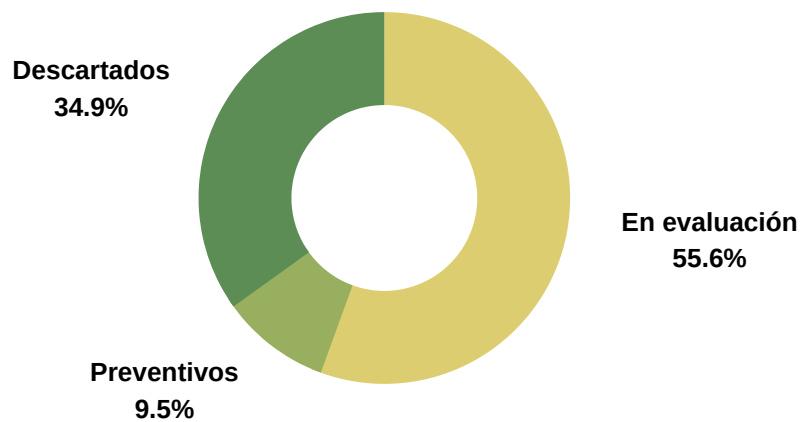


GRÁFICO 9: INTERNOS SEPTUAGENARIOS QUE CONTNUAN PRESOS



23 abril

Justicia solicita al TSJC que facilite que los presos preventivos y con penas cortas puedan pasar el confinamiento en sus casas. De los 1551 preventivos en cárceles de Cataluña, ninguno ha podido pasar el confinamiento en sus casas.

25 abril

El TSJC recuerda que la decisión de excarcelar a presos preventivos depende de cada juez por lo que insta a los tribunales catalanes a realentizar algunas órdenes de prisión preventiva y a valorar positivamente las peticiones para pasar el confinamiento en casa de dichos internos e internas.



INCIDENTES

13 de marzo

Varios internos del módulo 1 del CP Brians 1 inician una huelga de hambre como respuesta a la adopción de las medidas restrictivas adoptadas por el Departament de Justicia para hacer frente a la emergencia sanitaria.

16 de marzo

Los presos del módulo 1 del CP Mas d' Enric tiran papeles con fuego desde las ventanas de las celdas al patio central para protestar contra la indefensión y la falta de información ante la crisis del Covid 19.

Las presas del CP Wad Ras se niegan a comer e iniciando una huelga de hambre exigen que se persone la Directora del Centro en el comedor para poder transmitirle sus reivindicaciones. Reclaman medidas alternativas como la utilización de pulseras telemáticas, con el fin de que aquellas internas que disfrutaban de permisos o del tercer grado puedan pasar el confinamiento en sus domicilios junto a sus familiares.

19 de marzo

Algunos internos de los módulos 1 y 4 del CP Quatre Camins prenden fuego a las sábanas y las lanzan por las ventanas de las celdas, además de golpear los barrotes de las celdas para hacer ruido.

21 de marzo

Los presos del módulo 4 del CP Brians 1 protestan en contra de la suspensión de las visitas familiares. A lo largo del día la protesta se extiende a otros módulos de la cárcel.

22 de marzo

Continúan las reivindicaciones en el módulo 4 del CP Brians

12 de abril

Algunos presos del CP Quatre Camins, entre gritos de desesperación y demandas de libertad, golpean los barrotes de la celda, prenden fuego a sábanas y las lanzan, junto con otros objetos, desde las ventanas de las celdas al patio.

VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS

A pesar de la complejidad de la situación derivada de la emergencia sanitaria y del interés por tomar medidas para prevenir contagios por parte del Departament de Justícia, tras un seguimiento de las medidas adoptadas podemos constatar que muchas de ellas han sido poco planificadas y más bien reactivas a los contagios que se producían, las reivindicaciones de los trabajadores y de las personas presas y organizaciones de la sociedad civil.

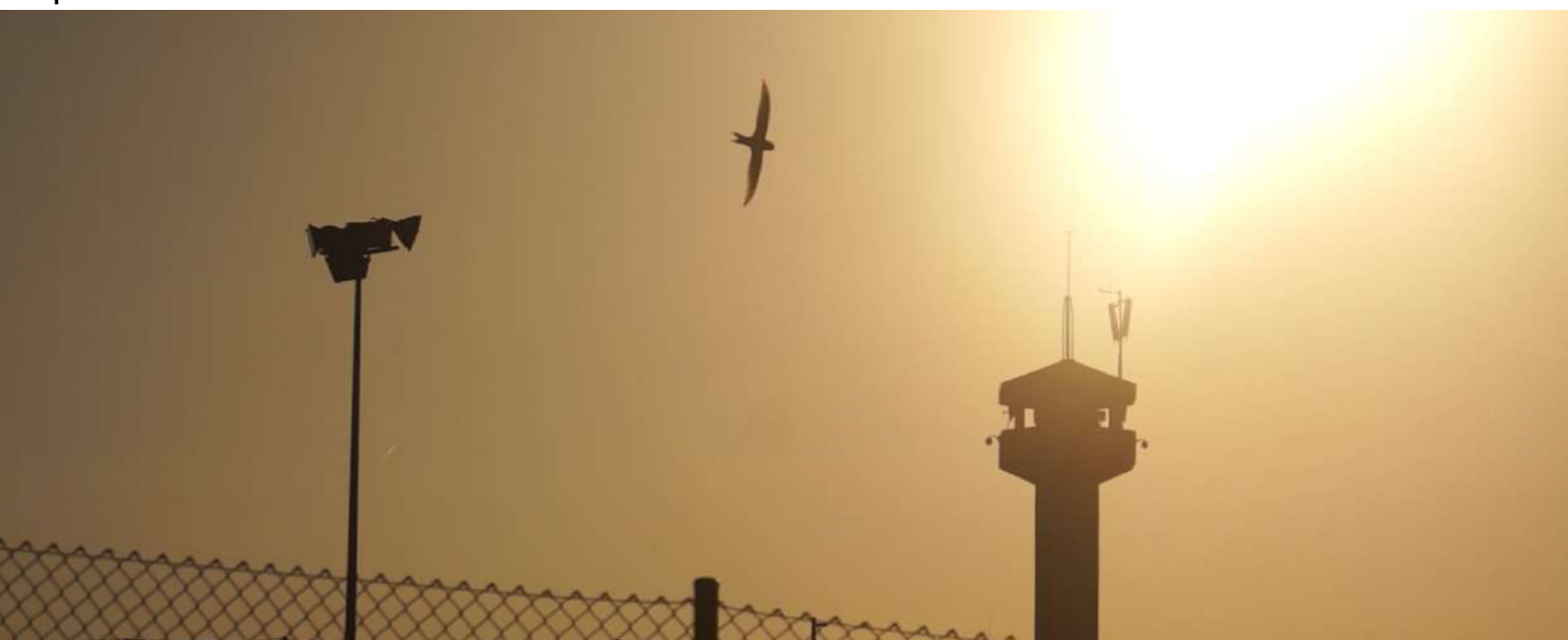
En lo que respecta a las medidas sanitarias se ha de destacar especialmente la escasez de material de protección y de otras medidas de prevención adoptadas, aspecto que ha sido denunciado tanto por sectores sindicales como por las personas presas, como la desinfección de espacios que se realizaba siempre ante la detección de positivos y no de modo preventivo.

Tanto trabajadores/as como personas presas denunciaban la escasez de pruebas diagnósticas realizadas, lo que acabó motivando la exigencia de su realización por parte del TSJC.

No ha sido hasta el mes de mayo cuando se han empezado a realizar estas pruebas de modo más extensivo y ello pese a que los resultados de las pruebas realizadas han arrojado en todo momento un elevado índice de personas contagiadas.

También la habilitación de zonas hospitalarias parece haberse realizado siempre como respuesta reactiva. La del CP Brians 2 se levantó cuando la UHPT estaba ya al límite de su capacidad y la del CP Quatre Camins tras detectarse 22 nuevos positivos en dicho CP.

Nos preocupan también las situaciones en las que se han confinado algunos de los módulos, especialmente en el CP Quatre Camins -donde se confinó a los internos en un módulo en reformas- lo que ha motivado quejas y protestas por parte de internos y grupos de familias respecto a las malas condiciones de detención que imposibilitaban llevar a la práctica las recomendaciones de las autoridades sanitarias. Llama la atención que en el CP Quatre Camins, donde sectores sindicales denunciaban la falta de aplicación del protocolo de la SMPRAV y negligencias por parte de su director haya sido uno de los más afectados. Cabría estudiar y depurar responsabilidades.



En lo que respecta a las medidas adoptadas en el ámbito de las comunicaciones, tras la cancelación de todo tipo de comunicación con el exterior, y ante las protestas que empezaron a propagarse por los CP la SMPRAV decidió adoptar medidas para compensar dichas limitaciones, como el aumento del número de llamadas y la posibilidad de realizar video-llamadas.

Aunque estas medidas fueron acogidas positivamente tanto por las personas presas como por familiares y entidades de derechos humanos, desde grupos de familiares han hecho patentes las limitaciones de las que adolecen. Cabe destacar especialmente la escasa o nula confidencialidad con la que se realizan las video-llamadas, su reducida duración o el sobre coste de las llamadas ordinarias para quienes se considera que tienen recursos para pagarlas.

Asimismo, cabe señalar que el aumento de las llamadas no ha sido del todo aprovechado por internos con

pocos recursos, ni tampoco por aquellos en una situación de indigencia, ya que el saldo garantizado por parte de la administración ha resultado ser totalmente insuficiente.

Por todo ello solicitamos que se mantenga la posibilidad de realizar video llamadas gratuitas para toda la población penitenciaria al haberse revelado una medida perfectamente viable. En un momento tan delicado no es admisible que en las prisiones no se siga haciendo uso de internet y de las nuevas tecnologías.

Aunque la creación de teléfonos de información para familiares ha sido una medida valorada positivamente, está llegando tarde, siendo incapaz de paliar la preocupación, ansiedad e incertidumbre sobre todo en los primeros momentos del estado de alarma.

En relación con la comunicación con abogados y abogadas, valoramos muy positivamente que no se haya prohibido el acceso a los letrados a los CP,

aunque cabría adoptar medidas para garantizar la confidencialidad de todo lo tratado en el marco de las entrevistas mantenidas con los letrados y letradas.

En lo que respecta a las medidas en el ámbito del tratamiento y reinserción, la paralización en la realización de los programas específicos de tratamiento -cuya realización constituye en el sistema penitenciario catalán un requisito imprescindible para disfrutar de beneficios penitenciarios- ha generado inquietudes y ansiedades en algunos internos e internas, quienes tardarán más meses en poder obtener de permisos penitenciarios o acceder a un tercer grado.

Resulta preocupante también la falta de visitas por parte de profesionales de las JdT que denuncian muchos internos, en la medida en que en tales circunstancias resulta muy difícil realizar las valoraciones de los internos e internas en aras a las revisiones de grado o valoración de propuestas de permisos, que esperamos que en ningún modo puedan suponer mayores dificultades para las personas presas o el alargamiento del tiempo que deberán pasar en prisión. Es más desde el OSPDH consideramos que en cumplimiento de los fundamentos constitucionales de la privación de libertad, este tiempo "perdido" en que las personas han estado detenidas sin acceso al tratamiento, debería ser recompensado o restituido con fórmulas de reducción de condena o de flexibilización en el acceso a beneficios penitenciarios o progresiones de grado.

Llama la atención el mantenimiento del trabajo penitenciario -a diferencia de en los centros penitenciarios dependientes de la AGE- frente a la paralización de actividades de formación ocupacional. Sobre todo cuando el mantenimiento de talleres productivos ha desencadenado quejas por parte de trabajadores/as e internos/as, quienes denunciaban la inexistencia de suficientes medidas de protección en dichos espacios.



Respecto a las medidas de descarceración, hay que destacar muy positivamente que la gran mayoría de las personas que se encontraban en tercer grado pudieron pasar el confinamiento en sus domicilios. Sin embargo, esa posibilidad solo se ha producido de manera muy limitada a otros colectivos como personas en segundo grado con art 100.2 RP, personas mayores de 70 y, sobre todo, personas con problemas de salud de alto riesgo frente a al COVID-19.

Llama la atención que, pese a que el plan de Contingencia elaborado por el PSP al inicio de la emergencia hacía especial énfasis en la necesidad de adaptar medidas de protección para la población más vulnerable, no se empezó a valorar la descarceración de estas personas hasta el mes de mayo. Como ya el OSPDH ha señalado en varias campañas, el colectivo penitenciario es per sé un colectivo de riesgo, debido a las patologías que afectan a los internos y a las internas de una manera mucho más extendida en comparación con el resto de la población. Nos referimos a las patologías derivadas del consumo de sustancias estupefacientes, como también a VIH, hepatitis C y tuberculosis, entre otras.

Desde el OSPDH solicitamos a la SMPRAV que valore el mantenimiento de la aplicación del art. 86.4 RP (detención domiciliaria) para todos los internos e internas que hayan beneficiado de la medida sin incidencias.

Asimismo, que se sigan aplicando las medidas higiénico sanitarias recomendada por las autoridades sanitarias y que se sigan estudiando las progresiones a tercer grado con aplicación del art. 86.4 RP durante la fase de desescalada e incluso durante la “nueva normalidad”.

También solicitamos que se mantenga la posibilidad de realizar video llamadas para toda la población penitenciaria al haberse revelado una medida perfectamente viable.

Unas cárceles menos pobladas son claramente más beneficiosas para el conjunto de los CP, facilitan la convivencia y el tratamiento, además de favorecer una mejor la capacidad de trabajo de profesionales y funcionarios, y pondría a Cataluña en mejores niveles frente a otros países europeos respecto del número de personas cumpliendo sentencia en regímenes de semi-libertad.

